



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO
NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N.º 007574, 17 octubre de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



Oficio No. 394-2024

Ocaña, noviembre 29 de 2024

Doctora

LAURA CRISTINA CACERES

Secretaria de Educación Departamental

Despacho

Asunto: Adopción del calendario Académico vigencia 2025.

Cordial saludo.

Respetuosamente me dirijo para allegar PDF de la Adopción del calendario Académico vigencia 2025.

Agradeciendo su atención a la presente.

Deferentemente,


Mg. DOGNY ESPERANZA PALLAREZ TORRADO

Rectora

Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro



ADOPCIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO VIGENCIA 2025

Por medio de la cual se adopta el Calendario Académico para la Institución Educativa José Eusebio Caro del Municipio de Ocaña – Norte de Santander en los Niveles y Ciclos de Educación Preescolar, Básica y Media Académica para el año lectivo 2025.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, El decreto único 1075 de 2015 y De conformidad con la Resolución N° 008682 del 23 de octubre de 2024 por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2025 por la secretaría de Educación del Norte de Santander y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley 115 de 1994, en su artículo 86 establece que el calendario académico en la educación preescolar básica primaria, secundaria y media, se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo con la intensidad horaria que establezca el Ministerio de Educación Nacional para la educación preescolar y básica primaria.
2. Que, el artículo 158 de la ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias.
3. Que, la ley 715 de 2001 asigna a las entidades territoriales la competencia de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.
4. Que, el decreto 1075 del 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir cada año el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, atendiendo a las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y los criterios establecidos en la misma norma.
5. Que, el decreto 1075 de 2015, preceptúa que los directivos docentes y los docentes deben dedicar, cinco (5) semanas del calendario académico a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes. Así mismo el calendario escolar debe completar las siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes; doce (12) semanas de receso estudiantil, todo lo anterior distribuido en dos periodos semestrales.



6. Que teniendo en cuenta las directrices de la secretaría de educación departamental con la expedición de la Resolución N° 008682 del 23 de octubre de 2024 por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2025, para determinar el Calendario Académico Institucional para el año lectivo 2025.
7. Que, es necesario la adopción del Calendario Académico Institucional para el año lectivo 2025 por parte del consejo directivo de la Institución Educativa José Eusebio Caro.
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ÁMBITO. Adopción el Calendario Académico Institucional para el año lectivo 2025, de la Institución Educativa José Eusebio Caro del Municipio de Ocaña, de conformidad con la Resolución N° 008682 23 de octubre de 2024, por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2025 por la Secretaría de Educación del Norte de Santander mediante las cuales se establece el calendario académico del año 2025.

PARÁGRAFO. El presente Calendario Académico Institucional para el año lectivo 2025 fue elaborado según los lineamientos de la Secretaría de Educación de Norte de Santander y será adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro.

ARTÍCULO SEGUNDO. JORNADA ESCOLAR. De acuerdo con el Decreto N°1075 de 2015, Título 3°, Capítulo 1°, que establece la organización de la jornada escolar de estudiantes de los establecimiento educativos estatales administrados por las entidades territoriales certificadas, la Jornada escolar, es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a los estudiantes (semanas de trabajo académico) en la prestación directa del servicio público educativo de conformidad con las normas vigentes sobre el calendario académico y con el plan de estudios y los demás componentes consignados en el proyecto educativo institucional – PEI- documento y/o instrumento de gestión que debe ser vigente, adoptado, en desarrollo, oficializado, registrado y, con cumplimiento de los criterios establecidos en las normas educativas actuales, y de los lineamientos y las orientaciones estipuladas por el Ministerio de educación Nacional –MEN-, de la procuraduría General de la Nación, de los demás entes de control y, de la Secretaría de Educación del Departamento –SED- Norte de Santander.

ARTÍCULO TERCERO. JORNADA LABORAL. Como lo establece el Decreto N°1075 de 2015, entiéndase por Jornada Laboral de los Docentes, en los establecimientos educativos oficiales, como aquel tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su quehacer académico; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención a la comunidad, en especial a los padres de familia; las



actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que inciden directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación educativa como estrategia pedagógica apoyada en TIC, y actualización pedagógica relacionadas con los procesos estipulados, concertados y adoptados en el proyecto educativo institucional y en el plan de mejoramiento institucional, y a todas aquellas actividades de planeación y evaluación institucional.

ARTÍCULO CUARTO: PERIODOS SEMESTRALES. Dos periodos semestrales de trabajo con estudiantes en el calendario académico para el año lectivo 2025 de la I.E. Colegio José Eusebio Caro los cuales se distribuirán así:

Semestre	Desde	Hasta	Duración semanas
1º	20 de enero de 2025	15 de junio de 2025	20 semanas
2º	30 de junio de 2025	23 de noviembre de 2025	20 semanas

PARÁGRAFO 1º. INTERLOCUCIÓN CON PADRES DE FAMILIA. Al comienzo del año escolar se realizara una reunión con los padres de familia en cada sede, y la gestión de entrega de informes académicos dirigidos a padres de familia y estudiantes, serán cuatro (4) y se realizarán después de cada periodo lectivo escolar, de conformidad con lo estipulado en el decreto N° 1075 de 2015, que expresa: “promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados y analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar” (Artículo 2.3.3.3.11, numeral 4º del Decreto 1075 de 2015).

PARÁGRAFO 2º. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE CADA GRADO. Las Comisiones de evaluación y promoción de cada grado deberán proponer los planes de apoyo para la superación de las dificultades en las áreas con menor desempeño y establecer los compromisos que deben cumplir todos los involucrados (padres de familia, estudiantes y docentes), además de analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes y proponer al Consejo Académico las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

ARTÍCULO QUINTO. SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL. Los estudiantes de la I.E. Colegio José Eusebio Caro del Municipio de Ocaña, tendrán receso de doce (12) semanas calendario durante el año escolar 2025 distribuidas así:



SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL			
SEMESTRE	DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS
1°	23 de diciembre de 2024	19 de enero de 2025	Cuatro (4) semanas
	14 de abril de 2025	20 de abril de 2025	Una (1) semana
	16 de junio de 2025	29 de junio de 2025	Dos (2) semanas
Total			Siete (7) semanas
2°	6 de octubre de 2025	12 de octubre de 2025	Una (1) semana
	24 de noviembre de 2025	21 de diciembre de 2025	Cuatro (4) semanas
Total			Cinco (5) semanas

ARTÍCULO SEXTO. SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. De conformidad con el Decreto N°1075 de 2015, artículo 2.4.3.2.4 y lo dispuesto por la Resolución 008682 del 23 de octubre de 2024 por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2025, los directivos docentes y docentes de la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro del Municipio de Ocaña, Norte de Santander, además, de las cuarenta (40) semanas lectivas dedicadas a la atención directa de los estudiantes; dedicarán cinco -5- semanas calendario (semanas de desarrollo institucional) para realizar actividades conjuntas tales como: reformulación, desarrollo, evaluación, revisión, resignificación o ajuste del Proyecto Educativo Institucional –PEI-; elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación como estrategia pedagógica apoyada en TIC; la renovación académica y pedagógica, a los procesos de la Auto-evaluación institucional anual; revisión y análisis de los procesos desarrollados en los manuales de convivencia y la labor de los comités de convivencia. Además, de la revisión, análisis y uso de los resultados de la evaluación interna y externa de los estudiantes – pruebas SABER; al análisis y uso de los resultados de la evaluación de docentes y directivos docentes; evaluación y ajuste del plan de mejoramiento institucional – P.M.I.-; orientación de las estrategias pedagógicas para el desarrollo de los proyectos pedagógicos transversales; al fortalecimiento de las experiencias significativas según la IEP-TIC, y a las actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente



en la prestación y la calidad del servicio educativo y en general del mejoramiento del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO 1º. Para dar cumplimiento a las acciones, procesos y actividades de desarrollo de las semanas institucionales, estas se realizarán durante cinco -5- semanas del calendario académico del año lectivo 2025 y, serán distintas a las cuarenta -40- semanas lectivas o de trabajo académico con los estudiantes. Para el desarrollo de estas actividades, se diseñará un plan de trabajo en la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro y, para ello se tendrán en cuenta las siguientes semanas:

SEMESTRE	SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
	DESDE	HASTA	SEMANAS
1º	6 de enero de 2025	19 de enero de 2025	Dos (2) semanas
	14 de abril de 2025	20 de abril de 2025	Una (1) semana
2º	6 de octubre de 2025	12 de octubre de 2025	Una (1) semana
	24 de noviembre de 2025	30 de noviembre de 2025	Una (1) semana
Total			Seis (5) semanas

PARÁGRAFO 2º. DÍA DE LA EXCELENCIA EDUCATIVA – DÍA E. De conformidad con el Decreto 1075 (26/05/2015), título 8º, capítulo 3º, "Los establecimientos educativos -preescolar básica y media-, de carácter oficial, privados, de los grupos étnicos incluirán y desarrollarán dentro de su calendario escolar del año lectivo 2025, el día de la excelencia educativa "Día E", según la fecha que establezca y oriente el Ministerio de Educación Nacional-MEN-" (Artículo 2.3.8.3.5.).

PARÁGRAFO 3º. Para los docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro, la jornada de la que trata el artículo 2.3.8.3.5, (Decreto 1075 de 2015), hará parte de las actividades de desarrollo institucional que deben realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico del año lectivo 2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.4.3.2.4 (Decreto 1075 de 2015). Y este día de receso estudiantil no modifica el tiempo de clase que deben dedicar los establecimientos educativos al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales en la Ley 115 de 1994, y sus normas reglamentarias.



PARÁGRAFO 4°. PLAN DE ACCIÓN PARA LAS SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. En virtud de las competencias y funciones y, en atención a la autonomía, la Rectora de la I.E. Colegio José Eusebio Caro del Municipio de Ocaña, Norte de Santander, definirá un plan de acción teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaría de Educación del Norte de Santander, para directivos docente y docentes con la finalidad de organizar el desarrollo de estrategias, objetivos, metas e indicadores en la implementación de actividades de cada una de las semanas de desarrollo institucional, así mismo, cada responsable recabará las evidencias correspondientes para la justificación y soportes de la labor ejecutada, y cuando sea necesario para la realización y presentación de informes ejecutivos con destino a las autoridades competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CALENDARIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL. La Rectora de la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro del Municipio de Ocaña, Norte de Santander, en desarrollo y cumplimiento de las disposiciones legales del sector educativo, y del calendario académico general del Departamento Norte de Santander, es el responsable de organizar el calendario académico de la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro, el cual contendrá las principales actividades destinadas a cumplir el plan operativo para el año lectivo 2025; además, tendrá en cuenta lo estipulado en el Decreto N°1075 de 2015, Capítulo 3°, correspondiente a la educación básica (primaria y secundaria) y media académica, sección tercera referente a la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media Académica

PARÁGRAFO 1°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, la Rectora elaborará y adoptará mediante acta del Consejo Directivo el calendario académico institucional para el año lectivo 2025, atendiendo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 008682 del 23 de octubre de 2024 por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2025.

PARÁGRAFO 2°. El calendario académico de la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro del Municipio de Ocaña, podrá aplicarse mientras no sea objetado por la Secretaría de Educación del Norte de Santander.

ARTÍCULO OCTAVO. VACACIONES PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES. Las vacaciones para los directivos docentes y docentes de carácter oficial del departamento Norte de Santander, serán las siguientes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSÉ EUSEBIO CARO
NIT 807.001.921-0 DANE 154498000018
Resolución de aprobación N° 007574, octubre 17 de 2024
Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media Académica
RECTORIA



SEMESTRE	VACACIONES 2025		
	DESDE	HASTA	DURACIÓN EN SEMANAS
1º	23 de diciembre de 2024	05 de enero de 2025	Dos (2) semanas
	16 de junio de 2025	29 de junio de 2025	Dos (2) semanas
2º	1 de diciembre de 2025	21 de diciembre de 2025	Tres (3) semanas
Total			Siete (7) semanas

ARTÍCULO NOVENO. PERIODOS ACADÉMICOS. Teniendo en cuenta la Resolución N° 008682 del 23 de octubre de 2024 por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2025, los periodos académicos, serán:

PERIODOS ACADÉMICOS 2025	
Primer período.	20 de enero al 28 de marzo de 2025.
Segundo período.	31 de marzo al 13 de junio de 2025.
Tercer período.	30 de junio al 5 de septiembre de 2025.
Cuarto período	8 de septiembre al 21 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO DÉCIMO. ADOPCIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL. La presente adopción en concordancia con la Resolución N° 008682 del 23 de octubre de 2024 por la cual se expide el Calendario Académico para la vigencia del año lectivo 2025, es de obligatorio cumplimiento, la cual se difundirá entre la comunidad educativa Carista y se presentarán informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento, si así lo exigiere el Consejo Directivo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CRONOGRAMA INSTITUCIONAL O PLAN OPERATIVO: El cronograma institucional de actividades o plan operativo se realizará teniendo en cuenta las directrices de la presente adopción en concordancia con la resolución N° 008682 del 23 de octubre de 2024.



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente adopción, tomada de la Resolución N° 008682 del 23 de octubre de 2024, rige para la vigencia 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ocaña, a los días (19) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio José Eusebio Caro,

Esp. SAMIRA ASCANIO GÓMEZ
Rpte. Docente

Esp. NEVARRO JARAMILLO SÁNCHEZ
Rpte. Docente

DARWÍN QUINTERO GALVÁN
Rpte. Padres de Familia

GLADIS TATIANA NAVARRO GARCÍA
Rpte. Padres de Familia

Juan Diego Jaimes Lázaro
JUAN DIEGO JAIMES LÁZARO
Rpte. Estudiantes

JOSÉ MANUEL GALEANO PUENTES
Rpte. Sector Productivo

GUSTAVO ADOLFO OSORIO
Rpte. Exalumnos

Mg. DOGNY ESPERANZA PALLAREZ TORRADO
Rectora